



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: LA LOTERÍA NACIONAL, entidad de carácter público, dependencia del MINISTERIO DE HACIENDA, regida de conformidad con la Ley No. 5158 de fecha treinta (30) del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve (1959), Registro Nacional del Contribuyentes (RNC) No. 401007681, con su domicilio principal en la Ave. Independencia esquina Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Administrador General, por el señor **LUIS MAISICHELL DICENT**, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No.048-0062912-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente contrato se denominará por su propio nombre **LA LOTERÍA NACIONAL** y de la otra parte,

GEGONX, SRL, compañía constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente No. 1-31-85576-8, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la Av. Sabana Larga, Esq. Presidente Vásquez, Plaza Alejandro I, , No. 201, Sector Alma Rosa I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, por el señor **JEYSON LUIS GENAO GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1732943-3, domiciliado y residente en la calle Puerto Rico, No.158, Sector Alma Rosa I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**. Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Dada la necesidad de mantener la transparencia de la Institución, **LA LOTERIA NACIONAL** requiere los servicios calificados de una empresa que nos proporcione la calidad, garantía, precio, servicios y la entrega inmediata de los artículos requeridos.

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

GEGONX
RNC-131855768
Santo Domingo, R.D.
[Handwritten signature]



“La Comparación de Precios: Es el procedimiento administrativo realizado a través de una convocatoria a personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios.

POR CUANTO: A que el día doce (12) del mes de octubre del año dos mil veinte 2020, **LA LOTERIA NACIONAL** convocó bajo la modalidad de Comparación de Precios, Relativo a la Adquisición de Equipos Tecnológicos y Accesorios para el Departamento de Publicidad de esta Lotería Nacional.

POR CUANTO: Que hasta el día veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veinte 2020, estuvieron disponible para todos los interesados el Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día veintiuno (21) del mes de octubre del año dos mil veinte 2020, se procedió a la recepción, apertura y lectura de la propuesta técnica contenida en el sobre A, relativa al proceso de comparación de precios en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veinte 2020, se procedió a la apertura y lectura de la propuesta económica contenida en el sobre B, relativa al proceso de comparación de precios en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA LOTERIA NACIONAL**, mediante Acta No. CP-0007-2020, de fecha tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinte 2020, le adjudicó el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día once (11) del mes de noviembre del año dos mil veinte 2020, **LA LOTERIA NACIONAL**, procedió a la notificación del resultado de la comparación precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: **GEGONX, SRL**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,



Handwritten signature and initials in blue ink, including the number '2672' and the name 'Monsieur'.



LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular de **LA LOTERIA NACIONAL**

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación por comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y La Lotería Nacional, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes



JLGH



detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

SERVICIO A CONTRATAR: Adquisición de Equipos Tecnológicos y Accesorios para el Departamento de Publicidad de esta Lotería Nacional.

GEGONX, S.R.L.

ÍTEM NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO CON ITBIS	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	Mochila para laptop de 15.6 o 17 pulgadas, color negras, delgadas y duraderas	UNIDAD	5	RD\$5,487.00	RD\$27,435.00
2	Memoria USB 3.0 de 32GB o 64GB - velocidades de lectura de hasta 90 MB/s y velocidad de escritura de hasta 30 MB/s, transferencia de datos de alta velocidad - compatible con Windows y MAC	UNIDAD	3	RD\$5,664.00	RD\$16,992.00
3	Disco Duro Externo HDD de 1TB o 2TB	UNIDAD	2	RD\$10,030.00	RD\$10,030.00
4	Audífono alámbricos o inalámbricos con baterías recargables	UNIDAD	3	RD\$11,210.00	RD\$33,630.00
5	Mouses alámbricos o inalámbricos con baterías recargables	UNIDAD	5	RD\$3,304.00	RD\$16,520.00
6	Monitor de 27" o 32" pulgadas FHD de 60Hz o 144Hz	UNIDAD	1	RD\$21,240.00	RD\$21,240.00
7	Laptop Gama alta con procesador i7 de 8th o 9th generación - Tarjeta de vídeo de 6GB o 8GB, de preferencia Nvidia - 16GB o 32GB de RAM - Disco duro 512GB SSD + Disco duro 1TB HDD - Resolución de pantalla FHD de 60hz o 144hz - Dimensión de 15.6 pulgadas o 17 pulgadas	UNIDAD	2	RD\$181,720.00	RD\$363,440.00
8	Laptop Gama Media con procesador i5 de 7th o 8th generación - Tarjeta de vídeo de 3GB o 4 GB, de preferencia Nvidia - 8GB o 16GB de RAM - Disco duro 512GB SSD - Resolución de pantalla FHD de 60hz - Dimensión de 15.6 pulgadas o 17 pulgadas	UNIDAD	2	RD\$110,920.00	RD\$221,840.00
9	Computadora de Mesa i3 quadcore - 8GB RAM - Disco Duro 256GB SSD - Tarjeta de vídeo Radeon 2GB	UNIDAD	1	RD\$224,200.00	RD\$224,200.00

52675

SNCC.D.002 – de Contrato de Suministro de Bienes
DJ-12-11-2020-57



**Dirección General
CONTRATACIONES
PÚBLICAS**
Transparencia para el progreso

10	Cámara Full Frame. Detección facial - 24,2 megapíxeles – grabación de vídeo 4k 60fps o FHD 120 FPS + dos baterías extras	UNIDAD	2	RD\$206,249.25	RD\$412,498.50
11	Objetivo/ Lente 35mm f/1.8 Full frame	UNIDAD	1	RD\$73,160.00	RD\$73,160.00
12	Objetivo/ Lente Objetivo/Lente 50mm f/1.8 Full frame	UNIDAD	1	RD\$33,040.00	RD\$33,040.00
13	Objetivo/ Lente 28mm – 105mm Full frame	UNIDAD	1	RD\$131,146.38	RD\$131,146.38
14	Flash /Cargador – baterías recargables	UNIDAD	2	RD\$27,140.00	RD\$54,280.00
15	Estabilizador Gimbal Estabilizador de movimiento en grabaciones de videos - Tipo de Gimbal: Dslr/Mirrorless - Ángulo de rotación: 314 grados - Ángulo de inclinación: 314 grados - Ángulo panorámico: 360 grados	UNIDAD	1	RD\$69,030.00	RD\$69,030.00
16	Memoria SD 64gb 150mb/s 4k	UNIDAD	2	RD\$2,478.00	RD\$4,956.00
17	Micrófono para cámaras y grabadoras portátiles	UNIDAD	2	RD\$7,316.00	RD\$14,632.00
18	Mochila con soporte para cámara, flash y lentes	UNIDAD	2	RD\$5,310.00	RD\$10,620.00
19	Kits luces LED con baterías recargables para cámaras	UNIDAD	2	RD\$13,570.00	RD\$27,140.00
20	Paneles de luces LED con pedestales	UNIDAD	2	RD\$18,526.00	RD\$18,526.00
21	Trípode para cámara de vídeo de 65 pulgadas, con opción de convertir a monópode	UNIDAD	2	RD\$11,446.00	RD\$22,892.00
22	Licencia Creative Cloud Softwares de post producción: Photoshop, Illustrator, Premiere, etc.	UNIDAD	5	RD\$63,720.00	RD\$63,720.00
23	Impresora Tecnología de Impresión: Inyección de tinta PrecisionCore® monocromática optimizada - Resolución Máxima de Impresión: 1200 dpi x 2400 dpi - Velocidad de Impresión: 39 ppm negro (borrador/A4/carta) - Sistemas de Operación: Windows®10 Mac OS®X 10.6.8 / MacOS® 10.14.x9 - Pantalla: LCD 2,44" táctil a color	UNIDAD	1	RD\$30,680.00	RD\$30,680.00



VALOR TOTAL ADJUDICADO:

RD\$1,901,647.88

UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 88/100 CENTAVOS

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

4.1 El precio total convenido del Servicio en el presente Contrato asciende al monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 88/100 (RD\$1,901,647.88), IMPUESTOS INCLUIDOS.**

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

5.1 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

a) Un primer pago equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 58/100 (RD\$380,329.58)**, de conformidad con la Ley 340-06. Con el registro de la Contraloría General de la República como avance.

b) Un Segundo y último pago por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 30/100 (RD\$1,521,318.30)**, equivalente al (80%) por ciento del costo total, será pagado contra la entrega de los servicios recibidos conforme.

5.2 **GECONX, SRL**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.





ARTÍCULO 8: GARANTIA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **GEGONX, SRL**, hace formal entrega de una garantía de fiel cumplimiento a favor de **LA LOTERIA NACIONAL**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valorequivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA LOTERIA NACIONAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir, para el suministro de los bienes, los pagos a **GEGONX, SRL**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA LOTERIA NACIONAL**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **LA LOTERIA NACIONAL**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el caso de falta grave, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA LOTERIA NACIONAL**.



5257



12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que,



si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Por **LA LOTERIA NACIONAL**


LUIS MAISICHELL DICENT
Administrador General

Por **GEGONX, SRL**


JEYSON LUIS GENAO GARCIA
Gerente

YO, DR. ROSELIO ESTEVEZ ROSARIO, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula **No.2293, CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente acto, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los Señores: **LUIS MAISICHELL DICENT** y **JEYSON LUIS GENAO GARCIA**, en sus respectivas calidades, personas a las cuales doy fe conocer y las que me declararon **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, ser esas las firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2020.


DR. ROSELIO ESTEVEZ ROSARIO
Notario Público

